

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez le informo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Medellín, allegó solicitud de corrección del radicado, en el proceso en el que se decretó el embargo de remanente (PDF 16 Solicitud y Recibido Aclaración)

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandados:	Virtual S.A.S y otros
Radicado:	050013103021-2022-00093-00
Asunto:	Corrige Auto

Teniendo en cuenta el anterior informe de evidencia que se presentó un yerro en la información que se consignó en el radicado del proceso sobre el cual se decretó el embargo de remanentes, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad, y del cual aquí se tomó nota de la medida mediante providencia del 6 del presente mes y año.

En consecuencia, por cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 285 del Código de General del Proceso, se corrige el auto del 6 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el radicado correcto correspondiente al proceso dentro del cual se decretó el embargo de remanente es el **05001-40-03-001-2022-00393-00** y no el 05001-40-03-005-2022-00393-00 como allí erradamente se indicó. Por Secretaría remítase el oficio comunicando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 075 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 29 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria